

FERNANDO NÚÑEZ
SOCIO DEL ESTUDIO HERNÁNDEZ & CÍA.

“Las exenciones tributarias deben revisarse periódicamente”



■ Abogado peruano ve probable que se reactive la discusión de un impuesto al patrimonio en su país.

POR SEBASTIÁN VALDENEGRO

En Perú, que tendrá elecciones generales el 11 de abril, la pandemia reavivó la discusión sobre cómo aumentar la carga de impuestos para financiar medidas de apoyo. Nada muy distinto a lo que ocurre en Chile. Este es uno de los temas que abordó el socio del estudio peruano Hernández & Cía. Abogados, Fernando Núñez, en un seminario organizado por la firma junto a Valtin Capital. Abogado de la Universidad de Lima, con maestría de Maastricht University en Holanda, Núñez recalca que muchos de los temas fiscales que se discuten en su país también están en la palestra en Chile.

— ¿Cómo se ha desarrollado el debate tributario en medio de la campaña electoral en Perú?

— Lamentablemente, ha habido poco debate técnico en materia tributaria. Sin embargo, muchos candidatos proponen la creación de nuevos impuestos, la eliminación de exoneraciones y, en general, incrementar los costos tributarios a los formales.

No se dice nada sobre el combate a la informalidad, lo cual debería ser planteado como prioridad número uno.

— ¿Qué propuestas le parecen más sensatas y más dañinas?

— Entre las más dañinas está el incrementar el im-

puesto a la renta a las personas naturales hasta el 40% y crear un impuesto a la riqueza. Asimismo, la propuesta de incrementar (inclusive duplicar) el impuesto a la distribución de los dividendos al exterior.

Una propuesta muy sensata sería replantear todo el régimen tributario para la micro y pequeña empresa.

— En 2020 se presentaron proyectos de ley para crear un impuesto al patrimonio de los más altos ingresos, pero no prosperaron. ¿Es

al patrimonio de 2,5% para quienes posean más de US\$ 22 millones. ¿Es la fórmula adecuada?

— La creación de un impuesto al patrimonio no es una fórmula correcta para crear mayor recaudación sin afectar la economía. Los estudios demuestran que son impuestos con poca recaudación y que generan efectos negativos en la inversión.

— También está en la discusión eliminar o ajustar algunas exenciones o regímenes especiales. ¿Es

“La creación de un impuesto al patrimonio no es una fórmula correcta para crear mayor recaudación sin afectar la economía. Los estudios demuestran que son impuestos con poca recaudación”.

un debate pendiente?

— Se presentaron hasta tres proyectos. El gobierno de turno tomó la posición que este es un tema que lo debe discutir y evaluar el próximo gobierno, que inicia el 28 de julio.

Las propuestas se mantienen en el Congreso y veo bastante probable que este tema se retome en los próximos meses. Varios candidatos han indicado claramente su intención de crear un impuesto al patrimonio.

— En Chile está en el debate la creación de un impues-

ese el camino correcto, en lugar de crear un impuesto a la riqueza?

— Es un tema que acá también se está discutiendo y muchos candidatos lo tienen como un primer punto en una eventual reforma tributaria. Considero que las exenciones o regímenes especiales deben ser revisados periódicamente para verificar si han cumplido con sus objetivos.

Empero, este análisis debe efectuarse técnicamente y no con un afán de ganar apoyo popular o de apaciguar protestas.



SALFACORP S.A.
SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA
INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES N° 843

CITACIÓN JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En Directorio de SalfaCorp S.A., reunión con fecha 18 de marzo de 2021, la unanimidad de los Directores presentes acordó citar a Junta Ordinaria de Accionistas, para el día 8 de abril de 2021, a partir de las 10:00 horas, en las oficinas de la sociedad, ubicadas en Avenida Presidente Riesco N° 5.335, piso 3, comuna de Las Condes, Santiago, con el objeto de que los señores accionistas se pronuncien sobre las siguientes materias:

- El detalle de:
 - La Memoria; y
 - El Balance General, Estados Financieros e Informe de los Auditores Externos correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1° de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020.
- El tratamiento de los resultados del ejercicio 2020.
- La determinación de la política de dividendos para el año 2021.
- La elección del Directorio.
- La determinación de las remuneraciones de los Directores.
- La determinación de la remuneración del Comité de Directores y de su presupuesto de gastos.
- La designación de los Auditores Externos para el ejercicio 2021 y de las Clasificadoras de Riesgo para igual período.
- La cuenta sobre:
 - Operaciones con personas relacionadas;
 - Acuerdos del Directorio relativos a la clase de operaciones a que se refiere el Título XVI de la Ley de Sociedades Anónimas; y
 - Los gastos del Directorio presentados en la Memoria.
- La determinación del periódico en que se publicarán los avisos de citación a Juntas de Accionistas.
- En general, conocer y analizar todas las materias que digan relación con la gestión y administración de los negocios sociales y adoptar los acuerdos que se estimen convenientes y que sean de competencia de la Junta Ordinaria de Accionistas, conforme a los Estatutos Sociales y las disposiciones legales vigentes.

PUBLICACIÓN ESTADOS FINANCIEROS

En cumplimiento de lo dispuesto por los Oficios Circulares N° 718 de 10 de febrero de 2012 y N° 764 de 21 de diciembre de 2012, ambos de la Comisión para el Mercado Financiero, la fundamentación que otorgará el Directorio a la Junta de Accionistas respecto de su proposición de designación de Auditores Externos y los Estados Financieros de la Sociedad del ejercicio 2020, ya se encuentra disponible en la página web de la compañía.

MEMORIA ANUAL

Se hace presente que en conformidad al Oficio Circular N° 444 de la Comisión para el Mercado Financiero, de 19 de marzo de 2008, la Memoria Anual se puso a disposición de los señores accionistas y público en general en el sitio web de la sociedad, www.salfacorp.com, a la vez que existen ejemplares suficientes de la memoria en la sede principal de la Sociedad para las consultas pertinentes.

PARTICIPACIÓN EN LAS JUNTAS

Según lo dispone el artículo 62 de la Ley N° 18.046, podrán participar en la Junta de Accionistas antes citada, con los derechos que la ley y los estatutos les otorgan, los accionistas titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas con 5 días hábiles de anticipación a la fecha de la Junta. Atendida la contingencia producida por el Covid-19, de acuerdo a la Norma de Carácter General N° 435 y el Oficio Circular N° 1.141, ambos emitidos por la Comisión para el Mercado Financiero el día 18 de marzo de 2020, y conforme al acuerdo adoptado por el Directorio de SalfaCorp S.A. con fecha 18 de marzo de 2021, se permitirá la participación y votación a distancia en la Junta Ordinaria de Accionistas.

Para estos efectos, además de la videoconferencia a través de la plataforma Meet, de Google, la Compañía ha contratado una plataforma de acreditación y votación denominada Click&Vote, desarrollada en conjunto por el Depósito Central de Valores y por la Bolsa de Santiago. Los accionistas con derecho a participar en ella deberán inscribirse en el link <https://dov-ist.oussystemsenline.com/DCV/JustadeAccionistas/> a más tardar el día 7 de abril de 2021 a las 16:00 horas.

En la página web de SalfaCorp S.A. (<https://www.salfacorp.com/inversionistas/junta-de-accionistas/>) se encontrará disponible un instructivo con el procedimiento de enroloamiento de usuario y clave, y un instructivo con el procedimiento de acceso a la Junta de Accionistas. Adicionalmente, se encontrará disponible un instructivo con el procedimiento de votación, y un protocolo de comportamiento y de consideraciones de entorno, que facilitarán el desarrollo de la Junta.

CALIFICACIÓN DE PODERES

La calificación de poderes para quienes asistan presencialmente, si procediere, se efectuará el mismo día y lugar en que se realizará la Junta de Accionistas, entre las 09:00 y las 10:00 horas.

EL PRESIDENTE